



Guía informativa para la presentación de solicitudes, de personas beneficiarias de ayudas FPU de la convocatoria publicada por Orden de 30 de diciembre de 2022, y posteriores, para ayudas adicionales para realizar una estancia formativa en otro centro.

La Orden de 30 de diciembre de 2022 por la que se aprobó por tramitación anticipada la convocatoria de ayudas para la formación de profesorado universitario correspondientes al año 2022, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (PEICTI) 2021-2023 establecía en su artículo 40 que las personas beneficiarias de las ayudas para la formación de profesorado universitario (FPU), podrán disfrutar de una única ayuda adicional para realizar una estancia formativa de un máximo de tres meses financiada por el Ministerio de Universidades, tanto en el periodo predoctoral como en el periodo de orientación postdoctoral (POP) del contrato predoctoral FPU. Las convocatorias FPU posteriores a la mencionada, como las aprobadas por Orden de 28 de diciembre de 2023 y por Orden de 30 de diciembre de 2024, mantienen idénticas condiciones en lo relativo a la solicitud de estancias formativas.

Requisitos.

A fecha de inicio de la estancia, las personas beneficiarias deberán haber completado un periodo igual o superior a 9 meses de ayuda FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante, cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo de duración máxima de la ayuda FPU.

El período de la estancia no podrá transcurrir total ni parcialmente durante los últimos seis meses del periodo de la ayuda FPU.

El cómputo total de la suma del periodo de la estancia financiada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, y cualquier otro financiado por otros medios no podrá rebasar el periodo máximo de 12 meses de ausencia del centro de adscripción a la largo de toda la ayuda.

Duración.

La estancia deberá tener una duración mínima de un mes y máxima de tres meses de forma ininterrumpida, contados a partir de la fecha de incorporación al centro receptor.

En el caso de que la estancia no comience el primer día de mes o no finalice el último día de mes, para calcular si el periodo de estancia solicitado cumple los requisitos, debe tenerse en cuenta que la suma de 30 días sueltos se considerará como 1 mes. Ejemplos:

- Fecha inicio 01/04/2027 y fecha fin 30/06/2027. Correcto: 3 meses completos.
- Fecha inicio 15/09/2027 y fecha fin 15/12/2027. Incorrecto: 3 meses y 1 día (16 días de septiembre, 2 meses completos y 15 días de diciembre).
- Fecha inicio 15/09/2027 y fecha fin 14/12/2027. Correcto: 3 meses (16 días de septiembre, 2 meses completos y 14 días de diciembre).
- Fecha inicio 16/03/2027 y fecha fin 16/06/2027. Incorrecto: 3 meses y 2 días (16 días de marzo, 2 meses completos y 16 días de junio).
- Fecha inicio 18/03/2027 y fecha fin 16/06/2027. Correcto: 3 meses y 2 días (14 días de marzo, 2 meses completos y 16 días de junio).

- Fecha inicio 30/09/2027 y fecha fin 31/12/2027. Incorrecto: 3 meses y 1 día (1 día de septiembre, 3 meses completos).
- Fecha inicio 30/09/2027 y fecha fin 30/12/2027. Incorrecto: 3 meses y 1 día (1 día de septiembre, 2 meses completos, 30 días de diciembre).
- Fecha inicio 30/09/2027 y fecha fin 29/12/2027. Correcto: 3 meses (1 día de septiembre, 2 meses completos, 29 días de diciembre).

Dotación.

- Ayuda para alojamiento y manutención. Una dotación diaria para manutención de 25 € para las estancias en España y hasta un máximo de 50 € para estancias en el extranjero, en función del país de destino.
- Ayuda en concepto de gastos de viaje para destino en el extranjero: un máximo de 150 €, cuando el lugar de destino se ubique en España; un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo. Se deberá tener en cuenta que sólo se tendrá derecho al reembolso del viaje de ida, si éste se ha efectuado dentro de los 2 días anteriores al de la incorporación al centro receptor y del viaje de regreso si éste se ha efectuado dentro de los 2 días posteriores al de la fecha de finalización de la estancia (Anexo II de la correspondiente convocatoria.)
- Una ayuda de hasta 200 € mensuales para financiar los gastos del seguro de accidentes y de asistencia médica, en aquellos casos en los que el desplazamiento sea a países en los que no tenga validez la tarjeta sanitaria europea.

Incompatibilidades.

Los gastos que, conforme al artículo 40 de la convocatoria, se financien con la ayuda para una estancia en otro centro no podrán financiarse con otras ayudas o ingresos, provenientes de entidades públicas o privadas.

Documentación.

Las solicitudes de las estancias formativas FPU deberán incluir la información a que se refiere el artículo 40 de las mencionadas órdenes, conforme a los siguientes documentos:

- a) Autorización del centro de adscripción de la ayuda de la persona solicitante.
- b) Memoria del plan de trabajo a realizar durante la estancia formativa.
- c) Admisión del centro receptor en el que se va a realizar la estancia formativa.

Los modelos oficiales de los documentos a aportar estarán disponibles en la sección Estancias formativas en otros centros de la convocatoria FPU correspondiente, en la web del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

<https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2022/FPU2022.html>

<https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2023/FPU2023.html>

<https://www.ciencia.gob.es/Convocatorias/2024/FPU2024.html>

Los datos en los tres documentos deberán guardar coherencia entre sí y coincidir con los que se introduzcan en los campos del formulario de sede electrónica.

Presentación de la solicitud.

Las solicitudes de estancias formativas de las personas beneficiarias serán presentadas por los centros de adscripción de las ayudas, en tanto que entidades colaboradoras, en la sede electrónica para trámites de organismos del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades:

<https://sede.educacion.gob.es/tramite/login/inicio.jjsp?idConvocatoria=264>

El plazo para presentar en sede electrónica las solicitudes para realizar estancias formativas predoctorales o postdoctorales durante el año 2027, se inicia el 1 de septiembre y finalizará el 15 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Las consultas sobre el trámite serán atendidas en gestionfpu@universidades.gob.es